
Documento RRB18-3/DELAYED/5-S
23 de noviembre de 2018
Original: ruso

Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

**NUEVA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN
DE RUSIA RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO
REGLAMENTARIO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE LAS ASIGNACIONES
DE FRECUENCIAS A LA RED DE SATÉLITES ENSAT-23E (23°E)**

Se somete a la consideración de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones la presente comunicación tardía de la Administración de la Federación de Rusia, que completa la información recogida en los Documentos [RRB18-3/2](#) y [RRB18-3/11](#).

Anexo

Anexo

Ministerio de Desarrollo Digital, Comunicaciones y Medios de Comunicación de Masas de la Federación de Rusia

Para: Sr. M. Maniewicz, Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Estimado Sr. Maniewicz:

La Administración de la Federación de Rusia le saluda atentamente y, en relación con el Documento RRB18-3/2 de 23 de julio de 2018, presenta aclaraciones adicionales con respecto a la comunicación RRB18-3/11 sometida por las Administraciones de Luxemburgo y Alemania a la 79ª reunión de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, que se celebrará del 26 al 30 de noviembre de 2018 en Ginebra, Suiza.

Atentamente.

(Firma electrónica)

Maria Kazanskaya
Directora del Departamento de Cooperación Internacional

Adjunto

Motivos: La comunicación RRB18-3/11, de 5 de noviembre de 2018, de las Administraciones de Luxemburgo y Alemania, relativa a la solicitud de la Administración de la Federación de Rusia en virtud de la cual se solicita una prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio de las asignaciones de frecuencias a la red de satélites ENSAT-23E (23°E).

En junio de 2018, la Administración de la Federación de Rusia sometió a la consideración de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) una comunicación relativa al caso de *fuera mayor* acaecido en enero de 2018 con respecto al satélite Angosat-1.

De conformidad con el § 7.1 de las Decisiones de la 78ª reunión de la RRB, el examen de este asunto se aplazó hasta la 79ª reunión de la Junta.

En la comunicación RRB18-3/11 a la RRB, las Administraciones de Luxemburgo y Alemania expresan su inquietud ante la posibilidad de que la instalación del satélite a 23°E pueda dar lugar a interferencias perjudiciales a sus redes de satélites existentes.

La Administración de la Federación de Rusia desea aclarar que los procesos de coordinación e inscripción de asignaciones de frecuencias a redes de satélites, así como las medidas adoptadas por las administraciones cuando se producen interferencias perjudiciales, vienen definidos y regidos por las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y no guardan relación con casos de *fuera mayor*.

La Administración de la Federación de Rusia observa asimismo que se aplicaron las correspondientes disposiciones normativas del Reglamento de Radiocomunicaciones a la red de satélites ENSAT-23E (23°E) (a saber, notificación con arreglo a los artículos 9 y 11, comunicación de información acorde a la Resolución 49 y pago de los costes de la BR de conformidad con el Acuerdo 482). En ese sentido, la Administración de la Federación de Rusia también observa escrupulosamente los principios recogidos en el artículo 44 de la Constitución de la UIT y las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, y no trata de reservar espectro ni posiciones orbitales sin darles un uso real.

La Administración de la Federación de Rusia también llama su atención sobre el hecho de que la CMR-12 y la CMR-15 autorizaron a la RRB a examinar solicitudes de prórroga del plazo reglamentario para la puesta en servicio, especialmente, en casos de *fuera mayor*. Las condiciones que caracterizan un caso de *fuera mayor* son independientes de los procesos de coordinación e inscripción de las asignaciones de frecuencias notificadas a redes de satélite, así como de la probabilidad de que algunas redes causen interferencia perjudicial a otras.

La Administración de la Federación de Rusia observa que, al llevar a cabo la coordinación de las asignaciones de frecuencias, adopta y seguirá adoptando todas las medidas necesarias para eliminar las interferencias perjudiciales entre el satélite Angostat-2 en la posición 23°E y otros satélites planificados u operativos de otras administraciones o empresas de explotación reconocidas.